



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A**

En Burgos a 24 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado en el presente acto por don Josué Temiño Cantero, en calidad de Concejal Delegado de Medio Ambiente expresamente habilitado a estos efectos.

En adelante, la Entidad

Por otra parte, Ecoembalajes España, S, A, sociedad anónima sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, C/ del Cardenal Marcelo Spínola, nº 14, 2ª planta, C.P 28016, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8ª del libro de sociedades, folio 17, hoja nº M-190844 y con N.I.F nº A/81601700, y representada en el presente acto por el Sr. D. Ángel Hervella Touchard, en su calidad de Director de Gestión Local y Autonómica.

En adelante, **Ecoembes**

Las partes, en la representación que respectivamente ostenta, se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha de 11 de abril de 2022, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Entidad y Ecoembes, que tiene por objeto regular los compromisos de la Entidad y de Ecoembes en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (en adelante SIG) en el ámbito territorial de la Entidad con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa en la materia (en adelante Ley de Envases)

SEGUNDA: Que el artículo 15 del Convenio de colaboración establece que: "Entrada en vigor y duración" establece que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio entra en vigor a la firma del mismo y tiene una duración de un año, sin perjuicio de la posibilidad de resolución anticipada por cualquiera de las causas enumeradas en el Artículo 16. Antes de la fecha de su finalización podrá ser prorrogado, mediante acuerdo adoptado entre las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales

TERCERA: Que hasta la fecha no se ha producido denuncia del Convenio, siendo voluntad de las partes la continuidad de su vigencia.



En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan la prórroga por un plazo de cuatro años más de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente convenio de colaboración entre la Entidad y Ecoembes para regular los compromisos de la Entidad y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (en adelante SIG), en el ámbito territorial de la Entidad con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa en la materia (en adelante Ley de Envases)

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben la presente Adenda en la fecha y lugar inicio indicados

Por la Entidad

Josué Temiño Cantero
Concejal Delegado de Medio Ambiente

Por Ecoembes

Ángel Hervella Toucahrd
Director de Gestión Local y Autonómica



Ayuntamiento de Burgos
C/Diego Porcelos, 4
09071 Burgos
Att: Carlos García Güemes

Estimado Carlos:

Adjunto remito para su firma dos copias de la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y Ecoembes para formalizar la prórroga del mismo.

Quedamos a la espera de recibir una copia para su archivo.

Un saludo,

Isabel Tennenbaum Casado
Dirección de Gestión Local y Autonómica